ACTA ACLARATORIA DE LA PRORROGA No. 3 Y ADICIÓN No. 2 AL CONTRATO No. 2568 DE 2023

OBJETO: ADMINISTRACIÓN VIAL DE LAS CARRETERAS NACIONALES A CARGO DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL SANTANDER GRUPO AMV 3 LOTE 5

CONSULTOR:	HR INGENIERÍA S.A.S. **NIT:** 830.133.073 - 1
REPRESENTANTE LEGAL:	YELMAN YOHANI HERNÁNDEZ ROJAS – **C.C**. No. 79.797.938 de Bogotá D.C.
VALOR INICIAL:	$ 382.195.294,00 incluido el IVA
VALOR ADICIONAL 1:	$ 121.028.510,00 incluido el IVA
VALOR ADICIONAL 2:	$78.525.756,00 incluido el IVA
VALOR TOTAL ACUMULADO:	$581.749.560,00 incluido el IVA
PLAZO INICIAL:	CUATRO (04) MESES
ORDEN DE INICIO:	22 DE AGOSTO DE 2023
PLAZO PRORROGA 1:	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023
PLAZO PRORROGA 2:	HASTA EL 29 DE FEBRERO DE 2024
PLAZO PRORROGA 3:	HASTA EL 30 DE ABRIL DE 2024

En Floridablanca, a los siete (07) días del mes de octubre de 2024, se reunieron, el Ing. **MARLON OSWALDO GAMBOA DUARTE**, identificado con cédula de ciudadanía número 91.499.912 expedida en Bucaramanga, obrando en nombre y representación del INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS, en su calidad de Director Territorial Santander (E), establecimiento Público del Orden Nacional, adscrito al Ministerio de Transporte, creado por el Decreto 2171 del 30 de diciembre de 1992, y modificada su estructura mediante el Decreto 1292 del 14 de octubre de 2021 y facultado al respecto por la Resolución No. 4217 del 27 de septiembre de 2024, expedida por Director General del INVIAS quien para los efectos de este documento se llamará **EL INSTITUTO** por una parte, y por la otra la sociedad **HR INGENIERÍA S.A.S.** con NIT 830.133.073 - 1, representada legalmente por el señor YELMAN YOHANI HERNÁNDEZ ROJAS identificado con número de cédula de ciudadanía 79.797.938 de Bogotá D.C., quien manifiesta bajo la gravedad de juramento que ni ella ni los integrantes de la sociedad que representa se encuentran incursos en causal alguna de inhabilidad, incompatibilidad ni de impedimento para contratar y quien, para efectos del presente contrato, se denominará **EL CONSULTOR,** con el fin de elaborar la presente acta Aclaratoria del documento prorroga No. 3 y adición No. 2 al contrato No. 2568 de 2023

CONSIDERANDO

1. Que el pasado 30 de abril de 2024 se suscribió Prorroga No. 3 y Adición No. 2 al contrato No. 2568 de 2023.
2. Que, en dicha Prorroga No. 3 y Adición No. 2 se adiciono el valor de SETENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS ($78.528.756,00) M/Cte.
3. Que, en dicho apartado, más específicamente en el valor acumulado total del contrato, por error involuntario se suscribe por el valor QUINIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS ($581.479.560,00) M/Cte., incluido IVA, cuando el valor total acumulado corresponde a QUINIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS ($581.749.560,00) M/Cte., incluido IVA.

ACUERDAN

1. Aclarar Prorroga No. 3 y Adición No. 2 al contrato No. 2568 de 2023 suscrita el pasado 30 de abril de 2024.
2. El cual queda aclarado que el valor total acumulado de la presente Prorroga No. 3 y Adición No. 2 al contrato No. 2568 de 2023 corresponde a QUINIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS ($581.749.560,00) M/Cte., incluido IVA.

Las partes manifiestan que la presente acta aclaratoria, hace parte integral del contrato.

POR EL INSTITUTO:

MARLON OSWALDO GAMBOA DUARTE
Director Territorial Santander (E)

POR EL CONSULTOR

YELMAN YOHANI HERNÁNDEZ ROJAS
Representante Legal
HR INGENIERÍA S.A.S.

Elaboró: Abog. Tatiana Hernández Prentt

Revisión técnica: Silvia Beatriz Correa Jiménez